



Programa Anual de Evaluación 2019



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SEPLAN

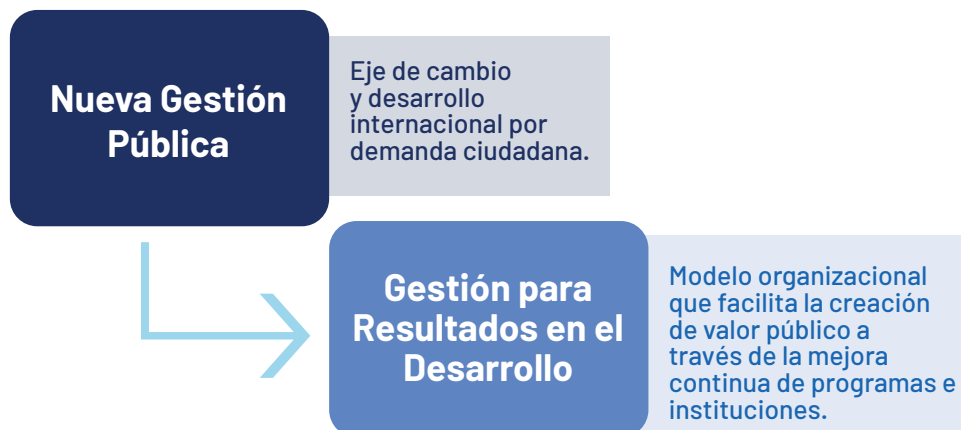
SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Contenido

I.- GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO	3
I.1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	5
I.2. Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	6
II.- FUNDAMENTO JURÍDICO	8
III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019	11
IV. CICLO DE LA EVALUACIÓN	12
V. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 Y AGENDA DE EVALUACIONES	13
V.1. Evaluaciones 2019	13
V.1.1 Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2019	13
V.1.2. Iniciativa EvalYouth	14
V.1.3. Estrategia de Evaluabilidad	15
V.1.4. Evaluaciones Externas e Internas 2019	18
V.2. Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán	22
V.3. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones	22
V.4. Perfil del evaluador	23
VI. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	24
VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LAS EVALUACIONES	25
VIII. AVANCES DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	26

I. GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO

La transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto público son una demanda y prioridad de la sociedad a los diferentes órdenes de gobierno. Esto marca el precedente que da origen a la "Nueva Gestión Pública" (NGP) y como consecuencia de esta, a la "Gestión para Resultados en el Desarrollo" (GpRD).



A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD).

Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD)

Herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los **resultados alcanzados**, es decir, la creación de **valor público**

Pone mayor **énfasis en los resultados** y no en los procedimientos

Si bien importa el **"cómo"**, cobra mayor importancia el **"qué se hace"**, **"qué se logra"** y **"cuál es su impacto"** en el bienestar de la población

La GpRD conlleva tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad. Por tanto, un elemento clave para su implementación es la medición de los cambios producidos por esa acción. Esto supone contar con instrumentos que capten esas variaciones, con sistemas que procesen la información, y con procedimientos que incluyan el análisis de los datos en la toma de decisiones, elementos no siempre presentes en la administración del Estado.

Este modelo basa su metodología en el Marco Lógico, instrumento que ayuda a entender la naturaleza de los problemas, de manera que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos, cuyo propósito es orientar la operación de

las intervenciones públicas al logro de resultados. La GpRD cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), misma que a su vez desarrolla una herramienta complementaria conocida como Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de las intervenciones públicas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño a través del seguimiento y la evaluación.



El Presupuesto basado en Resultados (PbR) se enfoca en la definición y establecimiento claro y sencillo de los objetivos y resultados que prevén alcanzar los programas a los que se asignan recursos presupuestarios. Cuanto más escasos son los recursos, más importante es aumentar la efectividad de su uso.

INSUMOS + PRODUCTOS
= PRESUPUESTO TRADICIONAL

INSUMOS + PRODUCTOS + RESULTADOS
= PRESUPUESTO POR RESULTADOS

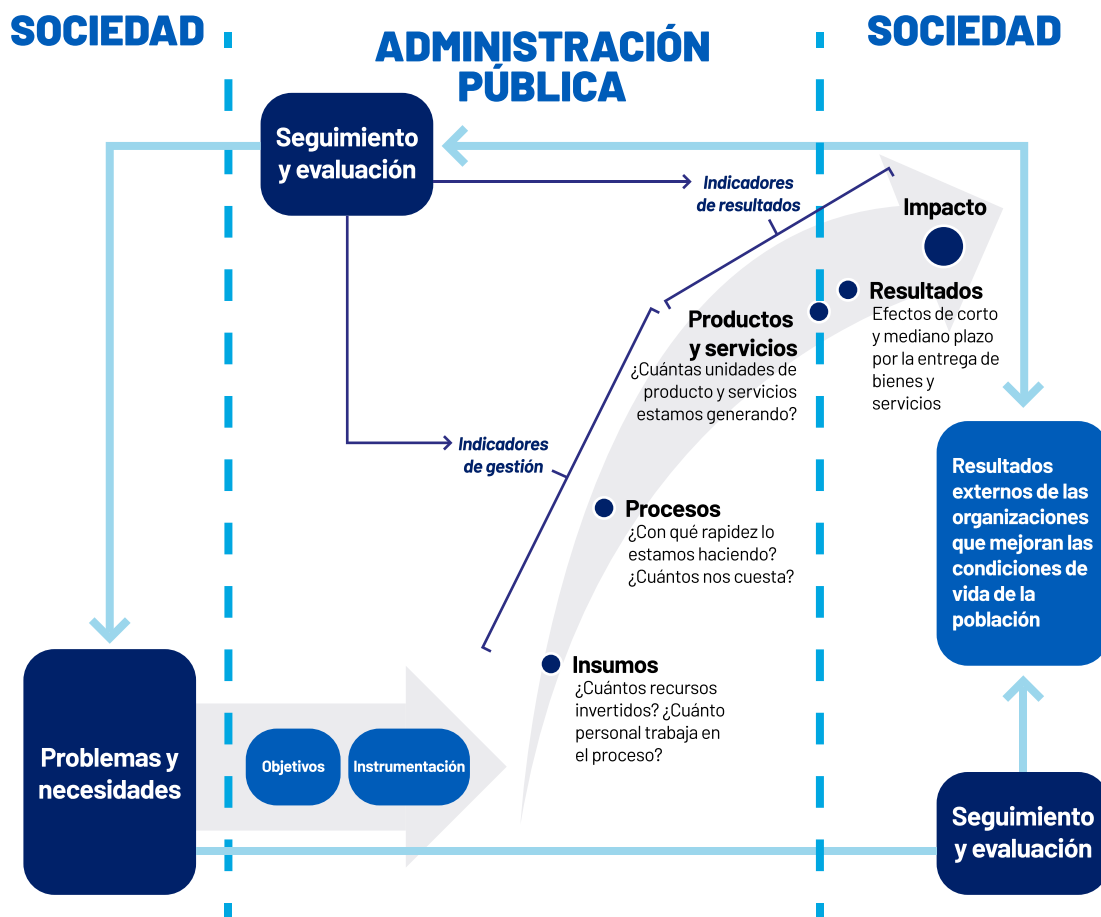
I.1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El SED se define en el artículo 2 fracción LI de la LFPRH como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

El Gobierno, a través del SED enfoca sus funciones para la mejora de la entrega de bienes y servicios a la población, ello permite elevar la calidad del gasto público y promueve la rendición de cuentas. El SED se basa en dos pilares, el Seguimiento y la Evaluación.

El seguimiento es la verificación del desempeño del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones públicas mediante indicadores, y la evaluación es el análisis sistemático y objetivo de las intervenciones públicas para determinar su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas, para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

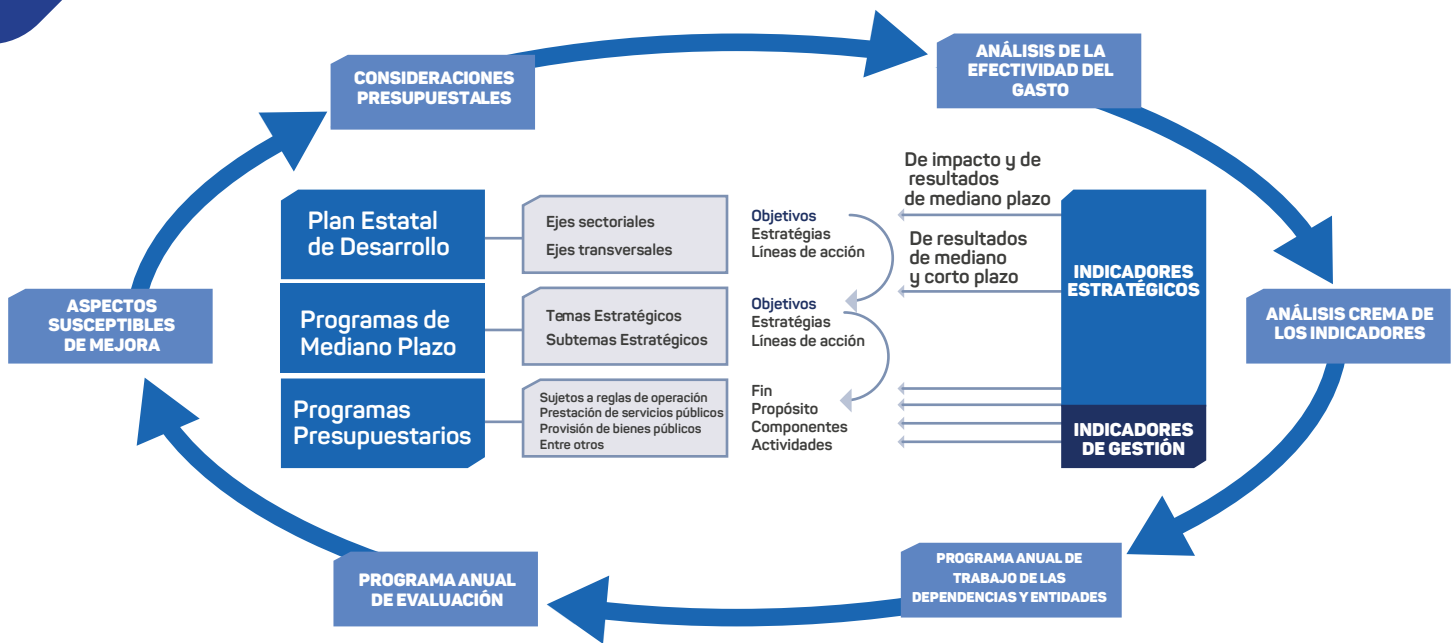
Con ello, la sociedad puede monitorear la generación de valor público en cuento a servicios, resultados y confianza. Así, Gobierno y Sociedad forman el ciclo de Seguimiento y Evaluación, el cual abarca desde la identificación de problemas y necesidades de la sociedad hasta los resultados de la intervención gubernamental.



1.2. Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 considera entre sus objetivos mejorar la calidad del gasto público con base en evidencia rigurosa, para ello, se pretende favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, por medio de la consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño (SSED) para la mejora de la gestión pública y la rendición de cuentas, así como también la evaluación del desempeño de los programas y proyectos de gobierno y su impacto en la población.

El SSED realiza el monitoreo y la valoración sistemática de las intervenciones públicas de las entidades y dependencias del sector público estatal, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y los programas que se derivan de éste. Brinda información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las instituciones, así como también, determina el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.



En los últimos años Yucatán se ha vuelto referente a nivel nacional en materia de monitoreo y evaluación. Los diagnósticos que realizan la SHCP, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para medir los avances de las entidades federativas en dichas materias dan cuenta de lo señalado.

En este sentido, en 2014 Yucatán se ubicó en el lugar 16 a nivel nacional entre las entidades con mayor avance en la implementación del PBR-SED que mide la SHCP, con un porcentaje de avance de 69.3%. Para 2018, la entidad logró posicionarse entre las primeras cinco entidades, al registrar un avance de 93.8%, valor por arriba del promedio nacional de 77.7 por ciento.

De igual manera, en cuanto a los resultados del Diagnóstico del avance en Monitoreo y Evaluación en las entidades federativas que realiza el Coneval, en 2013 Yucatán pasó del lugar 26 con un porcentaje de avance de 41.7% a la octava posición en 2017, con un porcentaje de 89.8%, por lo que logró mejorar 18 posiciones en dicho periodo. El Diagnóstico señala que Yucatán está clasificado como una entidad con avance alto en la generación de elementos de monitoreo y evaluación.

Adicionalmente, en el plano federal, la Auditoría Superior de la Federación elaboró el Índice de avance del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado para el año 2017, a través del cual se revisaron ocho componentes que dan cuenta del proceso de evaluación respecto a la operación y resultados de los fondos y programas federales. En dicho Índice Yucatán obtuvo el lugar 14 entre las 32 entidades federativas auditadas, con un índice de 80 puntos, cifra por encima del promedio nacional de 71.4 puntos.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación cuenta con solidez legal al fundamentarse en los siguientes preceptos jurídicos:

Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134: Se establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 85 y 110: se establece la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a las entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículos 49: establece que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen dichos recurso.

Ley de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79: se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Ley General de Desarrollo Social

Artículos 72 al 80: tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Artículos 1 y 25: se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, de igual forma, las dependencias y entidades que tengan a su cargo evaluaciones de programas presupuestarios, deberán estar sujetas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias y se llevarán a cabo en los términos del Programa Anual de evaluación.

Normatividad Estatal

Constitución Política del Estado de Yucatán

Artículo 107: Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un Órgano de Evaluación.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

Artículo 4: se establece el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño como el conjunto articulado orientado a proporcionar información estadística y geográfica de calidad para la planeación del desarrollo, dar seguimiento y evaluar las políticas, instituciones, programas y actividades del Estado de Yucatán

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán

Titulo Octavo: prescripciones legales que constituyen el sustento del Subsistema de Evaluación del Desempeño para el Desarrollo que forma parte del Sistema de Información

Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2018-2024

El documento rector del desarrollo estatal que establece dentro del eje transversal Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas, como estrategia prioritaria favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño.

Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019

Capitulo II: Las dependencias y entidades están obligadas a atender los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la secretaría técnica

Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño

Acuerdo Seplan 01/2016: contiene la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación aplicables y el establecimiento de los términos de referencia.

La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan) tiene la responsabilidad de emitir el PAE 2019 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha límite el último día de abril. Mismo que estará disponible en el sitio web de transparencia del Gobierno del Estado en el módulo del Sistema de Evaluación del Desempeño (http://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=evaluacion_desempeno).

Por lo anterior y con base en los fundamentos jurídicos expuestos se tiene a bien expedir el presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019**.

III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general “Mejorar de forma continua las intervenciones públicas del estado mediante el establecimiento de los programas y fondos que serán sujetos a evaluación, la determinación de los tipos de evaluación que se aplicarán y el compromiso de la agenda bienal de evaluación”.

Conforme al objetivo establecido, el PAE procura establecer el marco normativo y los procesos para su creación, evaluación, análisis y seguimiento de los resultados que se deriven de dichas evaluaciones.

En ese sentido, se presentan los objetivos específicos del Programa Anual de Evaluación 2019:

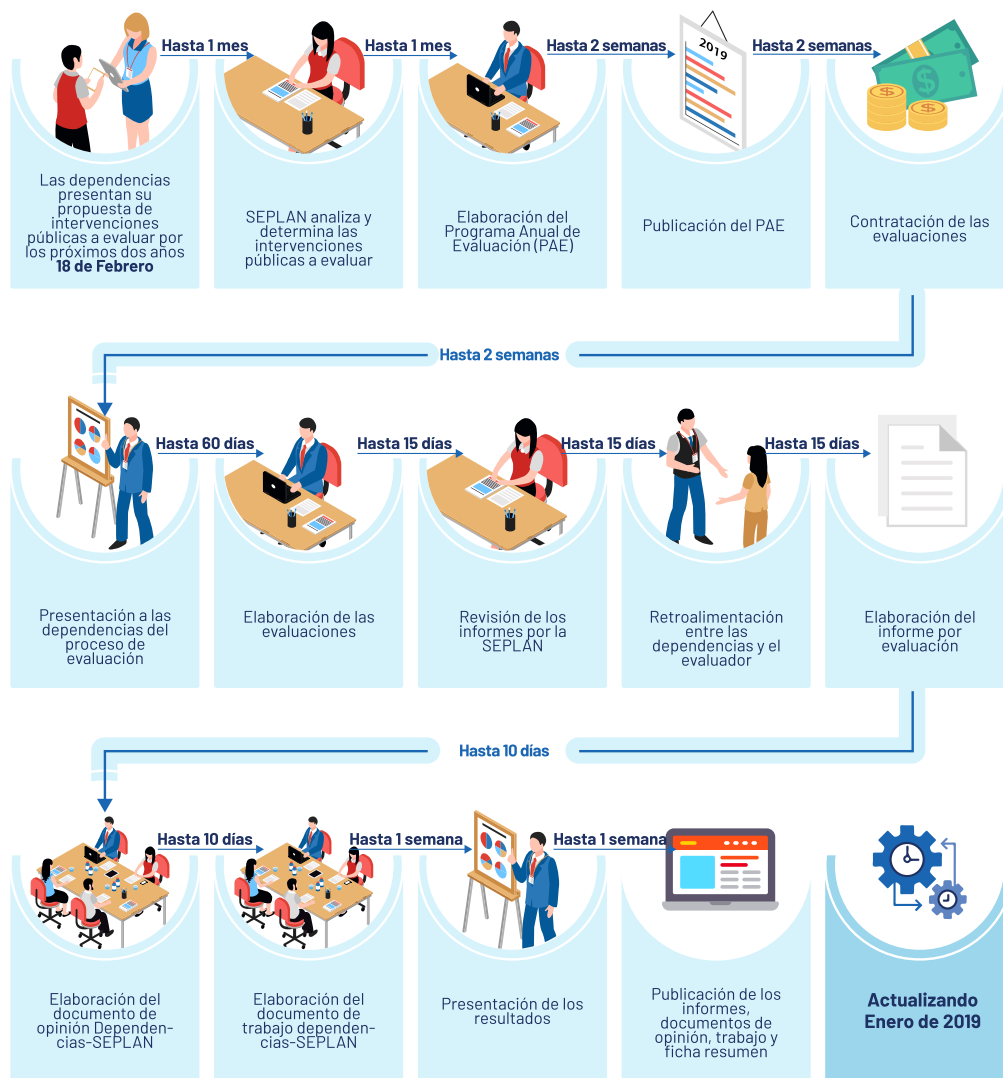
- Determinar las evaluaciones que se aplicarán a las intervenciones públicas e identificar a los ejecutores de gasto responsables.
- Determinar los tipos de evaluaciones que se les aplicarán, objetivo y términos de referencia a que se sujetarán.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer la agenda de evaluaciones donde se podrá identificar las intervenciones públicas por evaluar en los próximos dos años.
- Articular los resultados de las evaluaciones con los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

IV. CICLO DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realiza mediante la implementación del “Ciclo de Evaluación”, el cual inicia con el envío de propuestas de intervenciones públicas a evaluar por parte de las dependencias y entidades, este proceso tiene sus antecedentes en el ejercicio 2017 cuando se emitió la “Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar” como parte de un proceso técnico y especializado para la selección de las intervenciones públicas que pueden ser sujetas a evaluación. Posteriormente, la Seplan analiza la información y mediante los términos de selección cuantifica las propuestas y los tipos de evaluación idóneos para las intervenciones.

El ciclo continúa con su metodología y cronograma de trabajo hasta la publicación de los informes, los documentos de opinión institucional, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones. Con la entrega de los documentos de opinión y trabajo se hace el cierre del proceso e inicia la etapa del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de las Evaluaciones.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO YUCATÁN



V. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 Y AGENDA DE EVALUACIONES

En este apartado se presentan las evaluaciones consideradas para 2019 y el Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020. Cada uno contiene los criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar, así como las intervenciones que se evaluarán en los próximos ejercicios fiscales, el tipo de evaluación que se aplicará y el calendario de aplicación.

V.1. Evaluaciones 2019

V.1.1 Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2019

Con base en el artículo 20 de los lineamientos se realizó en enero de 2019 la convocatoria para que las Dependencias y Entidades propusieran las intervenciones públicas que pudieran ser sujetas a evaluación para los próximos dos años, en este sentido, se recibieron 9 propuestas, a las cuales se les aplicó la "Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar", herramienta de análisis de características cualitativas de las intervenciones propuestas; esta metodología analiza, prioriza y propone el tipo de evaluación que mejor se ajusta a las particularidades de cada intervención pública.

Sin embargo, con la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 el 30 de marzo de 2019 y el consecuente rediseño de la estructura programática en mayo de 2019, se determinó que la coyuntura era propicia para implementar una Estrategia de Evaluabilidad, la cual tiene como objetivo garantizar que los programas presupuestarios cuenten con un diseño mínimo, que incluya estándares y parámetros, que orienten los recursos a mejorar las condiciones de vida de la población y permitan su posterior seguimiento y evaluación.

V.1.2. Iniciativa EvalYouth

Los tres componentes básicos de un sistema de evaluación eficaz son: entorno favorable, capacidades institucionales y capacidades individuales (EvalPartners, 2018); un aspecto adicional que contribuye a la eficacia es la interrelación entre dichos componentes. En México se han desarrollado diversos índices y estudios que miden aspectos vinculados con el entorno de evaluación, capacidades institucionales e individuales, así como la interrelación y grado de consolidación de los sistemas monitoreo y evaluación en el ámbito subnacional.

Una de las áreas de oportunidad que tiene el estado para construir un entorno propicio para la evaluación consiste en mejorar las capacidades individuales e institucionales de quienes participan en el Sistema de Evaluación del Desempeño. Al respecto, es importante señalar que durante el periodo 2014-2019, de los 12 evaluadores externos que han participado en los procesos de evaluación, únicamente tres pertenecen a la comunidad de profesionistas locales, lo que representa una cuarta parte del total.

Particularmente se han identificado recomendaciones en el sentido de incrementar la calidad y oportunidad de los informes de evaluación, aumentar el uso y aprovechamiento de las recomendaciones en los procesos de mejora de las intervenciones públicas y de asignación presupuestal, así como también, propiciar la participación ciudadana en el proceso de evaluación y seguimiento de las recomendaciones.

Es así que la Seplan se fija como prioridad consolidar la política de evaluación en el ámbito estatal mediante la incorporación de estándares internacionales de evaluación a sus procesos y a través de la adopción de una agenda estatal de evaluación que guarde congruencia con las recomendaciones de organismos internacionales y los objetivos globales en la materia. Para este fin se recurrió a dos referentes internacionales en materia de evaluación.

El primer referente internacional fue el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG por sus siglas en inglés), que en 2005 aprobó las Normas y estándares de evaluación como instrumento para fortalecer y armonizar la práctica de evaluación. Estas Normas y estándares han representado una referencia clave para los evaluadores de todo el mundo. Este documento fue actualizado en 2016 a propósito de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El segundo referente fue EvalPartners, que integró la Agenda Global de Evaluación 2016-2020 "EvalAgenda2020" en donde se reconoce que la evaluación tiene un gran potencial para ayudar a mejorar la sociedad, sin embargo, se observa que aún no ha alcanzado su pleno potencial. Un elemento estratégico concebido en esta Agenda es la red colaborativa EvalYouth, que reconoce que los Evaluadores Jóvenes o Emergentes contribuyen al cumplimiento de los objetivos de EvalAgenda2020 y es de vital importancia invertir en ellos por razones económicas, éticas y profesionales.

Con base en lo anterior, la Seplan determinó implementar, en la vertiente evaluación interna, la Estrategia de Evaluabilidad Mediante Evaluadores Jóvenes y Emergentes. El objetivo de la estrategia es propiciar un entorno favorable para la evaluación mediante la conformación de una red de Evaluadores Jóvenes y Emergentes que se involucre en los procesos de evaluación, así como en el seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de evaluación.

En este sentido, se plantea incorporar en dicha Estrategia a organismos nacionales e internacionales con gran prestigio en materia evaluación, así como a Instituciones de Educación Superior que concentren la mayor matrícula de alumnos y diversidad de licenciaturas y posgrados, esto, con el propósito de establecer sinergias e instrumentos de vinculación que favorezcan la formación de evaluadores jóvenes y emergentes de manera efectiva.

Del mismo modo, se plantea que los evaluadores independientes contratados para el proceso de evaluación externa, brinden acompañamiento a los Evaluadores Jóvenes y Emergentes con base en un programa de mentoreo en el que se fijen criterios y mecanismos de comunicación dinámica para retroalimentar los informes de evaluación y asegurar su calidad.

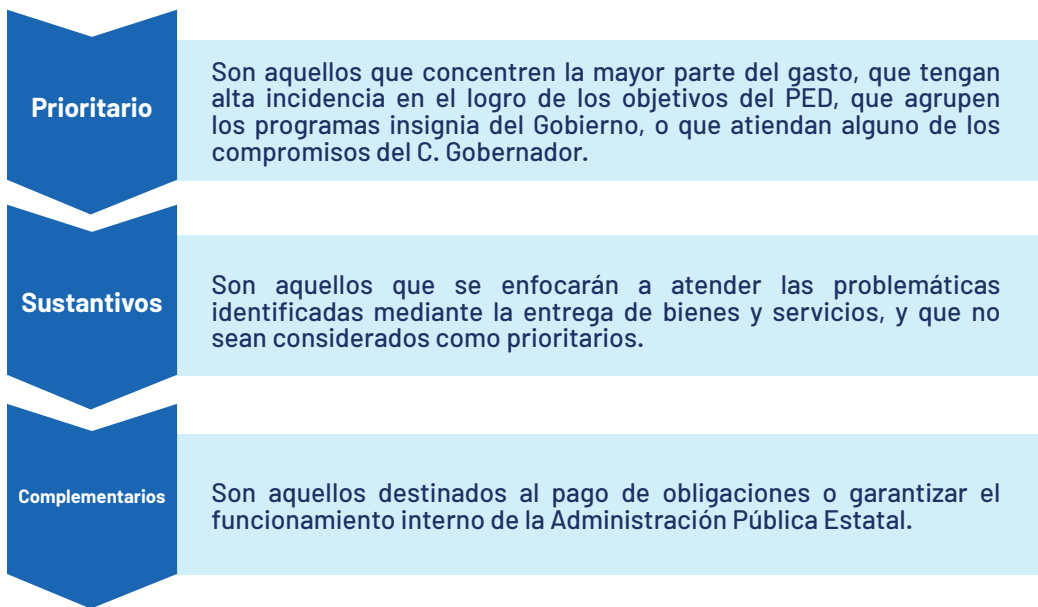
Por su parte, la Seplan complementará el mentoreo con un programa de capacitación intensivo que brinde las herramientas y conocimientos básicos sobre el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) a los EJE's.

V.1.3. Estrategia de Evaluabilidad

El Gobierno del Estado de Yucatán tiene como prioridad mejorar las condiciones de vida de la población, para ello, es necesario garantizar que las intervenciones públicas que se implementan cuenten con el sustento técnico y metodológico necesario para identificar la problemática y en general que exista un diseño de la intervención pública que se sustenta en una idea lógica y clara en la atención de la problemática.

Esta estrategia se basa en los elementos básicos requeridos para el diseño de los programas presupuestarios establecidos en los Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como en los Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios, los Elementos mínimos de Diagnóstico de Programas Nuevos y los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Para efectos de poner en marcha la estrategia se determinó clasificar a los programas en tres tipos:



Con base en lo anterior, se determinó aplicar la estrategia en dos vertientes, evaluación externa (realizada por especialistas) y evaluación interna (realizada por jóvenes evaluadores o evaluadores emergentes). Tal y como se presenta a continuación:

EVALUACIÓN EXTERNA

Realizada por especialistas

Economía, Seguridad y Desarrollo social

Mediante contrato



De 10 programas prioritarios

EVALUACIÓN INTERNA

Realizada por jóvenes evaluadores o evaluadores emergentes

Mediante convenio



14 programas sustantivos

Para garantizar la evaluabilidad de los Programas Presupuestarios se construirán unos Términos de Referencia que integren los siguientes elementos:



V.1.4. Evaluaciones Externas e Internas 2019

Evaluaciones Externas de los Programas Presupuestarios estatales
Correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Fecha de Inicio: junio 2019

Producto entregable: Informes Finales de Evaluación

Fecha de Entrega del Informe: a más tardar el 14 de octubre del 2019

Evaluaciones externas

Programa a evaluar	Dependencias responsables y corresponsables	Fuente de Financiamiento
Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	IYEM	Recursos propios
		Participaciones federales
		Convenio de colaboración de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	SEFOET	Recursos propios
	ICATEY	Ingresos por venta de bienes y servicios
		Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del ICATEY
Incremento de la Inversión Extranjera	SEFOET	Recursos propios
	ADY	
Acceso y permanencia en educación básica	SEGEY	Recursos propios
	IBECEY	Ingresos por venta de bienes y servicios
	SEDESOL	Fondo de Aportaciones Múltiples
	SEDECULTA	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
		Convenio para el Programa Nacional de Becas
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	SEDESOL	Recursos propios
	IVEY	Ingresos por venta de bienes y servicios
	JAPAY	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados
	IDEFEY	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades
		Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social
Promoción de calidad y espacios en la vivienda	IVEY	Recursos propios
	SEDESOL	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social
Fomento de la Seguridad Alimentaria Sostenible en la Población del Estado	SEDESOL	Recursos propios
	SEDER	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
	SEPASY	

Programa a evaluar	Dependencias responsables y corresponsables	Fuente de Financiamiento
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	DIF	Recursos propios
		Ingresos por venta de bienes y servicios
		Fondo de Aportaciones Múltiples
		Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
		Convenios de Apoyo para el Fortalecimiento de Instancias Estatales de Juventud
		Convenio para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud
Prestación de Servicios de Salud	SSY	Ingresos por venta de bienes y servicios
	SEDESOL	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
	REPSSY	Convenio para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud
	DIF	Convenio para el Fondo de Protección contra gastos catastróficos
		Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas
		Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios
Prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres	SEMUJERES	Recursos propios
	FGE	Ingresos por venta de bienes y servicios
	DIF	Convenio para el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
		Convenio para el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

**Evaluaciones Internas de los Programas Presupuestarios estatales
Correspondiente al ejercicio fiscal 2019
Fecha de Inicio: junio 2019
Producto entregable: Informes Finales de Evaluación
Fecha de Entrega del Informe: a más tardar el 14 de octubre del 2019**

Evaluaciones internas

Programa a evaluar	Dependencias responsables y corresponsables	Fuente de financiamiento
Impulso a los atractivos turísticos y segmentos de mercado	SEFOTUR	Recursos propios
	FIDETURE	Ingresos por venta de bienes y servicios
	CULTUR	
Atención del rezago educativo y analfabetismo	IEAEY	Recursos propios
	SEGEY	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
Gestión Escolar	SEGEY	Recursos propios
		Convenio para el Programa Escuelas de Tiempo Completo
		Convenio para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de Calidad Educativa
		Convenio para el Programa Nacional de Inglés
Acceso incluyente a la oferta Cultural	SEDECULTA	Recursos propios
	INCCOPY	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
		Convenio para el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico
		Ingresos por venta de bienes y servicios
Impulso al deporte de alto rendimiento	IDEY	Recursos propios
		Ingresos por venta de bienes y servicios
Desarrollo de Proyectos Energéticos	SEFOET	Recursos propios
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
Manejo Integral de los Residuos Sólidos y Especiales	SDS	Recursos propios
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	SEMUJERES	Recursos propios
		Convenio para el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Promoción y vigilancia de los derechos de las personas con discapacidad	IPEDEY	Recursos propios
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	SIIES	Recursos propios
		Convenio para el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
		Convenio para el Programa de Incubación de Empresas de Tecnologías de la Información
		Convenio para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud
		Convenio para el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación

Programa a evaluar	Dependencias responsables y corresponsables	Fuente de financiamiento
Reinserción Social	SGG	Recursos propios
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	SIIES	Recursos propios
	ITSP	Convenio de coordinación
	ITSV	
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	IMDUT	Recursos propios
	SAF	Convenio del Ramo 23
	INCCOPY	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades
Productividad y Comercialización Empresarial	SEFOET	Recursos propios

Adicionalmente, dos evaluaciones externas de tipo integral, las cuales se rigen bajo los “Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del distrito federal para el ejercicio fiscal 2018” y los “Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018”, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por tanto, su contratación, validación de información y seguimiento de los resultados quedará a cargo de las Dependencias y Entidades señaladas, sin embargo, deberán reportar el proceso a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN).

Evaluaciones Integrales

Recurso Federal	Dependencia Coordinadora
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

V.2. Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2019, se manifiesta que no se comprometerán evaluaciones como parte del “Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020”, debido a que el Gobierno del Estado de Yucatán se encuentra rediseñando la Estructura Funcional Programática, como parte del cambio de administración, así como la implementación de la Estrategia de Evaluabilidad de los Programas Presupuestarios descrita en las páginas 12 y 13 del presente documento. En función de los resultados obtenidos, se realizará una nueva estrategia para la selección de intervenciones públicas a evaluar en los años subsecuentes, la cual se dará a conocer en el Programa Anual de Evaluación 2020 y posteriores.

V.3. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones

En cuanto al presupuesto que se asigne a la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo con las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos y los resultados del análisis del mercado en este rubro.

El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen para el proceso.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter local, nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias, según las disposiciones aplicables.

V.4. Perfil del evaluador

Los perfiles de los evaluadores externos serán incorporados en los Términos de Referencia (TdR) de cada evaluación. Para su selección, y con la finalidad de brindar una mejor calidad y consistencia en las evaluaciones, se tomará en consideración su formación académica, experiencia en el área de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio y la presentación de la propuesta de plan de trabajo ante los responsables de la entidad del proceso de evaluación.

VI. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En cumplimiento a los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de evaluación, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por ello, las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía, los documentos y resultados de las evaluaciones de sus intervenciones públicas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de evaluación.

La información mínima a difundir es la siguiente:

- I. Sus objetivos estratégicos;
- II. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus intervenciones públicas, resaltando la evaluación más reciente;
- III. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones, y
- IV. En su caso, las reglas de operación vigentes.

Adicionalmente, la Seplan deberá difundir a través del portal electrónico del Sistema de Evaluación del Desempeño los resultados de las evaluaciones y las fichas resumen establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

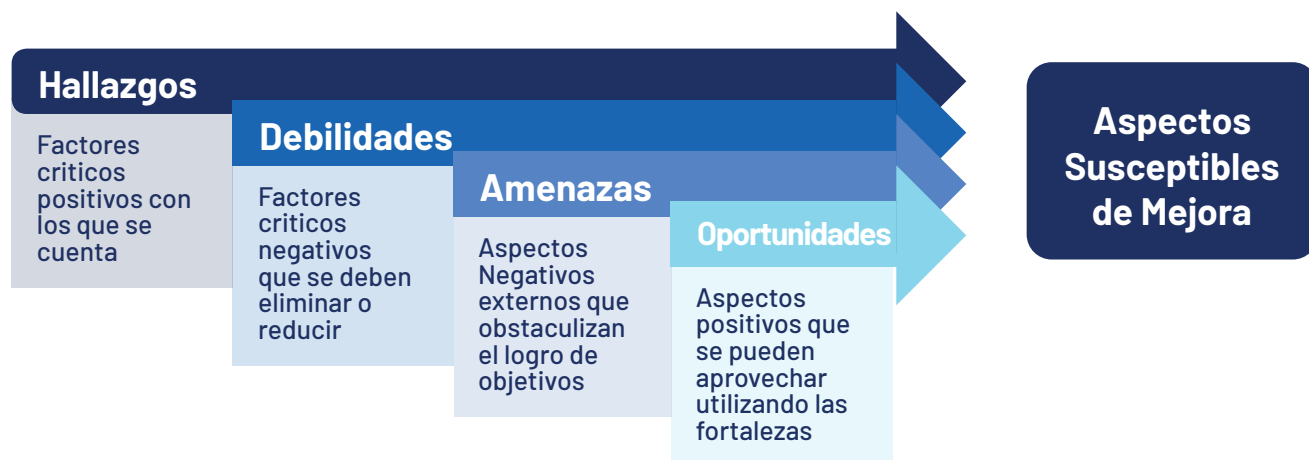
VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LAS EVALUACIONES

La Seplan coordinará la totalidad de las evaluaciones externas desde el inicio hasta la entrega final del producto, para ello deberá llevar a cabo las acciones pertinentes para dar el adecuado seguimiento y control a las evaluaciones.

El seguimiento y control de las evaluaciones será publicado en la página de transparencia del estado una vez iniciado el proceso de evaluación y se actualizará periódicamente. A continuación, se enlistan los aspectos que deberá contener el formato de seguimiento y control.

- Año
- Nombre del Programa
- Dependencia responsable
- Nombre de la dependencia evaluadora
- Fecha de inicio del proceso de la evaluación
- Fecha de envío de oficio para solicitar bitácora
- Fecha de recepción del oficio
- Fecha de la entrega de la información
- ¿La información entregada estaba completa?
- Fecha de la reunión inicio de evaluación y presentación de la solicitud específica de información
- Fecha de inicio de la realización de la evaluación por los evaluadores
- Fecha de entrega del primer borrador
- Fecha de la presentación del borrador y solicitud adicional de información
- Fecha de entrega del segundo borrador
- Fecha de la presentación final de la evaluación
- Fecha de envío de la versión final digital
- Fecha de entrega de la versión impresa
- Fecha del fin de la evaluación por parte de los evaluadores
- Fecha de la entrega del informe final de la evaluación
- Publicación de la evaluación
- Fecha de entrega de documentos de opinión por parte de la dependencia
- Fecha de entrega de documentos de trabajo por parte de la dependencia
- Fecha de la publicación de los documentos de opinión y de trabajo

VIII. AVANCES DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA



El 22 de septiembre de 2016 se publicó el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual tiene como objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que resulten de las evaluaciones para mejorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios y el proceso programático.

En este sentido, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

RÚBRICA
C. RAFAEL HERNÁNDEZ KOTASEK
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SEPLAN

SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN